

ORDENANZA N° 204/2020

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000177, Sra. Regis, María José, D.N.I. N° 27.673.886, CUIT/L 27-27673886-6, argentina, mayor de edad; en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno baldía, ubicada en la MANZANA VEINTISEIS, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE CUATRO, y mide, diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Naciones Unidas, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Este, con calle Naciones Unidas, al Nor-Oeste, lote tres, al Sud/Oeste, lote dieciséis y al Sud-Este, lote cinco, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de La Provincia, bajo MATRICULA 1.162.360", de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de partes con fecha 14 de Diciembre de 2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 468/2020

DE FECHA 21/09/2020